



RESOLUCION No. 0207-AD-86

Lima, 28 de MAYO de 19 86

Visto los antecedentes adjuntos;

CONSIDERANDO :

Que, la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, ha elevado para aprobación los Expedientes Técnicos para la construcción de las siguientes Losas Deportivas, los mismos que se han encontrado conformes :

- Grupo Residencial N° 12-Sector 3-Villa El Salvador
- Complejo Deportivo San Juan de Miraflores
- Complejo Deportivo Rimac

Que, asimismo, se ha pronunciado porque se adjudique, la ejecución de las Obras Indicadas, a favor del Ing. Luis Pérez Godoy Tapia, por el monto de su Propuesta a Suma Alzada de I/. 249,302.55;

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Infraestructura y Equipamiento, Planificación, Administración, Asesoría Jurídica y a lo opinado por la Dirección Ejecutiva; y

De conformidad con el Art. 27° inciso "c" de la Ley N° 24422, el Art. 9° del Decreto Legislativo N° 328;

SE RESUELVE :

ARTICULO 1° .- APROBAR los EXPEDIENTES TECNICOS para la construcción de las siguientes LOSAS DEPORTIVAS :

- GRUPO RESIDENCIAL N° 12-SECTOR 3-VILLA EL SALVADOR
- COMPLEJO DEPORTIVO SAN JUAN DE MIRAFLORES
- COMPLEJO DEPORTIVO RIMAC

ARTICULO 2° .-ADJUDICAR a favor del ING. LUIS PEREZ GODOY TAPIA, por el monto de su Propuesta a Suma Alzada de: DOSCIENTOS CUARENTINUEVE MIL TRESCIENTOS DOS INTIS Y CINCUENTICINCO CENTIMOS (I/. 249,302.55).

ARTICULO 3° .- APROBAR el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA, que se adjunta, suscrito entre el Ing. Luis Pérez Godoy Tapia y el DIRECTOR EJECUTIVO en representación del I.P.D.

Afectese el egreso al Volumen 02, Sector 13, Pliego 11, U.P. 01, Programa 101, E.E.P. 001-900-Proyectos del I.P.D.-Losas Deportivas, Asignación 08.02, F.F.-Tesoro Público.

OCIE/ARH
ALE/nb.



Regístrese y Comuníquese,

Dr. VICTOR CASTAGNOLA MALDONADO
Jefe del IPD



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

Res 0207-10-86
29/05/86

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Dirección Ejecutiva
23 MAYO 1986
RECIBIDO

ASUNTO: Contrato de Construcción de Losas Deportivas.

INFORME N°. 171-OAJ-86

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE:

- 1.- La Oficina Central de Infraestructura ha elevado a la Alta Dirección del IPD, para su debida aprobación los expedientes técnicos para la construcción de las losas siguientes: Grupo Residencia N°. 12 Sector 3-Villa El Salvador; Complejo Deportivo San Juan de Miraflores y Complejo Deportivo Rímac, las mismas que según el Informe N°. 022-UPOE-86 de la Unidad de Proyectos y Obras de la OCIE se encuentran conformes, así como se pronuncia que dichas losas deportivas sean adjudicadas a favor del Ing. Luis Pérez Godoy Tapia por el monto de su propuesta a suma alzada I/.249,302.55. Para la aprobación en referencia la OCIE adjunta al respectivo expediente lo siguiente: Presupeusto Base, Especificaciones Técnicas y Plano Tipo de losa múltiple.
- 2.- Esta OAJ opina procedente aprobar los Expedientes Técnicos para la construcción de las siguientes losas: "Grupo Residencial N°. 12 - Sector 3-Villa El Salvador; Complejo Deportivo San Juan de Miraflores y Complejo Deportivo Rimac, así como adjudicar a favor del Ing. Luis Pérez Godoy Tapia por el monto de su propuesta a suma alzada de I/. 249,302.55, asimismo aprobar el Contrato de Ejecución de Obra suscrito entre el Ing. Luis Pérez Godoy Rapia y el Director Ejecutivo en representación del IPD.

Lima, 23 de mayo de 1986

OAJ/86
TVM/emdevm



Atentamente,

Teodoro Villavicencio Murillo
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Abogado Jefe Oficina de Asesoría Jurídica
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

INFORME N° 036-A-OCIE-86

AL : SR. DIRECTOR EJECUTIVO DEL I.P.D.
DEL : ING. JEFE OF. DE INFRAESTRUCTURA
ASUNTO : CONSTRUCCION LOSAS DEPORTIVAS
REF. : MEMORANDUM N° 026/86-OP
FECHA : MARZO, 31 DE 1986

Señor Director Ejecutivo :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para informarle lo siguiente :

- La Oficina de Planificación mediante el Memorándum de la referencia nos hace llegar el Programa de Losas Deportivas-Departamento de Lima, para el Primer Trimestre.
- Se dispuso que la Unidad de Proyectos y Obras, elaborara los Expedientes Técnicos para cada una de las Losas indicadas en el referido Programa.
- La Unidad de Proyectos y Obras comprobó, que de las Losas indicadas dos se encontraban en proceso de construcción, por lo que se reemplazó con pedidos existentes en esta Oficina.
- La U.P.O., ha elaborado los respectivos expedientes técnicos para la ejecución de las citadas Obras.
- Asimismo, se ha procedido a invitar a Firmas Contratistas, a que presenten Propuestas para la ejecución de las Obras indicadas, las mismas que se han encontrado conforme, por ser inferiores a los respectivos Presupuestos Base.

Por lo expuesto es opinión de esta Jefatura :

- 1.- Se aprueben los Expedientes Técnicos para la construcción de Doce (12) Losas Deportivas en el Departamento de Lima y se efectúen las Adjudicaciones de las Obras indicadas en la forma siguiente :

CONSTRUCTORA FUTURA : I/. 215,256.45
- Parroquia Santa Elena
- Escuela 21554-Huaral
- Estadio José Balta

//..



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

INFORME N° 036-A-OCIE-86

Hoja: 2

./

ING. JORGE ALLENDE GARDELLA: I/. 242,612.60

- Complejo Deportivo Telmo Carbajo
- Urb. La Colonial
- C.E.N. Felipe S. Estenos

ORBEGOSO & RODRIGO S.A. : I/. 245,864.46

- Colegio Nac. Mixto Manuel Calvo y Pérez
- C.E. 21512 -C.A.P. La Quebrada
- Urb. Ciudadela San Felipe

ING. LUIS PEREZ GODOY TAPIA : I/. 249,302.55

- Grupo Residencial 12 -Villa El Salvador
- Comp. Dep. San Juan de Miraflores
- Complejo Deportivo Rimac.

Atentamente,

Ing. Alfredo Rossi Huertas
Jefe de la Oficina Central de Infraestructura
y Equipamiento del I. P. D.

OCIE
ALE/nb.



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



INFORME N° 151 -OCA-86

A : DIRECTOR EJECUTIVO
DE : OFICINA DE ADMINISTRACION
ASUNTO : Proy. Res. Contrato de Construcción Losas Deportivas
REF. : INFORME N° 070-86-OP
FECHA : Lima, Mayo 20 de 1986

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de adjuntar al presente, el Proyecto de Resolución en el cual se aprueba los Expedientes - Técnicos para la construcción de las siguientes Losas Deportivas :

- Grupo Residencia N° 12 - Sector 3-Villa El Salvador
- Complejo Deportivo San Juan de Miraflores
- Complejo Deportivo Rímac.

Asimismo, adjudica a favor del ING. LUIS PEREZ GODOY TAPIA, por el monto de su Propuesta a Suma Alzada de I/. 249,302.55 por lo que aprueba el Contrato de ejecución de Obra suscrito entre el Ing. Luis Pérez Godoy Tapia y el Director Ejecutivo en representación del IPD. El egreso se afectará a la Asignación Específica 08.02.

La Oficina de Administración, considera procedente su tramitación de conformidad con el Art. 27° inciso "c" de la Ley N° 24422, el Art. 9° del Decreto Legislativo N° 328.

Atentamente,

OCA/RMV.
ead.
ADJ.: Proy. Res.
Reg.: 1947.

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
JOSE RAUL MONTAÑA VALDERRAMA
Oficina Central de Administración



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

INFORME # 021-UPOE-86

AL : ING. JEFE DE OCIE
 DEL : JEFE DE UPOE
 ASUNTO : CONSTRUCCION DE LOSAS MULTIDEPORTIVAS -
 PRIMER TRIMESTRE 86.
 REF. : MEMORANDUM # 026-86-OP
 FECHA : MARZO, 18 DE 1986

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relacion al programa de construccion de losas multideportivas para - el Primer Trimestre del 86 y elevar a su Despacho sus expedientes tecnicos para la ejecucion de dichas lo - sas.

Los expedientes tecnicos comprenden:

- Presupuesto Base.
- Especificaciones Tecnicas.
- Plano tipico de losa multiple
- Esquema de ubicacion de la losa multiple.

Las losas multiples de acuerdo al Memorandum de la referencia estan ubicados en los siguientes locales:

- Colegio Nac. Mixto "Felipe Santiago Estenos - Chacacayo.
- Colegio Nac. Mixto "Manuel Calvo y Perez- Pucusana.
- Estadio Telmo Carbajo - Callao.
- Estadio "Jose Balta" - Ancon.
- C.D. San Juan de Miraflores.
- Complejo Deportivo Rimac.

//..



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

- 2 -

Los expedientes técnicos que se remiten en número de seis (6), y corresponden a una Primera Etapa de las doce lomas programadas para el Departamento de Lima. Los otros seis Expedientes Técnicos restantes están en proceso de elaboración y serán elevados oportunamente.

Atentamente,

ING. ROMELIA VALENZUELA R.

Unidad de Proyectos,
Obras y Equipamiento

OCIE/UPOE.
Rvr/as.

RES. N° 207

CONTRATO DE CONSTRUCCION

Conste por el presente documento el Contrato de Construcción, que celebran de una parte el "INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE", al que en adelante se denominará "EL I.P.D", con L.T. N° 9947167, con domicilio en el Estadio Nacional Puerta N° 29-3er. piso - Lima. representado por su Director Ejecutivo: SR. JAI-ME ANDRADE MENDOZA, con L.E. N° 09157258 y L.T. N° 6736084, y de la otra parte el Ing. LUIS PEREZ GODOY TAPIA, con Libreta Electoral N° 07793506, Libreta Tributaria N° 3372197, con domicilio en la Calle Alcanfores N° 885, Miraflores, - bajo los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO.- "EL I.P.D." ha Adjudicado a favor del Ing. Luis Pérez Godoy Tapia, - por el monto de la Propuesta a suma alzada de I/. 249,302.55 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DOS CON 55/100 INTIS)., la ejecución de la Obra: "LOSAS DE CONCRETO PARA CANCHAS DEPORTIVAS", consistentes en lo siguiente:

- Tres (3) Losas de uso múltiple de 20 x 36 = 2,160 m2.

Estas losas serán ejecutadas en:

- Grupo Residencial N° 12 - Sector N° 3 - Distrito de Villa El Salvador.
- C.D. San Juan de Miraflores.
- Complejo Deportivo Rimac.

SEGUNDO.- En virtud de lo expuesto en la Cláusula anterior, El Contratista se obliga a ejecutar la Obra por la suma alzada de I/. 249,302.55, de estricta conformidad con los siguientes Planos:

- Losa Múltiple: Fulbito, Bóquetbol, Voleibol.

I.P.D. : O.C.I.E. - UPOE, de Noviembre de 1,985.

Adicionalmente la Obra deberá ser hecha, según las Especificaciones Técnicas que en los mencionados planos aparecen. Estos Planos firmados por ambas partes, forman parte del Contrato. Las Losas deberán ser vaceadas sobre los terrenos, que entrega "EL I.P.D"; previos trabajos de afimado, nivelación, riego y compactación.

TERCERO.- La Suma alzada indicada en la Cláusula Primera, comprende los gastos de mano de Obra, materiales y equipos, repuestos, Leyes Sociales, gastos Generales, Dirección Técnica, Impuesto y cualquier otro gasto que sea necesario para la ejecución total de la Obra. Asi como la utilidad de "El Contratista".

CUARTO.- "El Contratista" se obliga a ejecutar la Obra en el PLAZO DE TREINTA (30) DIAS CALENDARIOS, contados a partir de la fecha de entrega del terreno y adelante.

QUINTO.- A solicitud de "El Contratista", "EL I.P.D." adquirirá directamente del Banco de la Vivienda del Perú. Bonos de Fomento Hipotecario equivalente al 2 % del valor del Contrato; el mismo que será descontado de la Primera Valorización.



[Handwritten signature]

LUIS PEREZ GODOY TAPIA

INGENIERO CIVIL

Reg. del Colegio de Ingenieros N° 10772

//.-

SEXTO.- Para efectos propios de la ejecución de la Obra, materia de este Contrato, " El Contratista " nombra como responsable de la Obra, al Ing. LUIS PEREZ GODOY TAPIA, con Registro C.I.P. N° 10772, en consecuencia tendrá plena validez la decisión adoptada por el referido Ing., las cuales podrán ser enervadas por otras personas, sin autorización propia de " El Contratista ". El reemplazo del citado Profesional, será materia del correspondiente aviso Notarial que curse " El Contratista " a " El I.P.D.", debiendo cumplir el reemplazo, las mismas calidades legales indicadas.

SEPTIMO.- El suministro de electricidad en baja tensión, así como el agua necesaria para la ejecución de la Obra a que se refiere el presente Contrato, serán de cuenta y responsabilidad del " El Contratista ".

OCTAVO.- El costo de las pruebas de compactación, si las hubiera, correrán, por cuenta de " El Contratista ". El costo de las pruebas de concreto, si las hubiera, correrán por cuenta de " El Contratista ".

NOVENO.- Al termino de la Obra, " El Contratista " entregará la Memoria Descriptiva de la Obra, con la indicación de los materiales empleados en ella, las resoluciones aprobatorias de los contratos con sus montos y el gran total del costo de la Obra.

DECIMO.- " El I.P.D." declara que "El Contratista" a la firma del presente Contrato, ha entregado Timbres del C.I.P., por un monto de I/. 199.40, equivalente al ocho por diez mil del monto del Contrato; y Timbres del C.A.P., por un monto de I/. 49.90, equivalente al dos por diez mil del monto del Contrato, los mismos que se adhieren a este documento y se anulan conforme a Ley.

DECIMO PRIMERO.- " El Contratista " si no entrega la Obra en el plazo fijado en el Contrato, pagará una multa de tres por diez mil del monto del Contrato, por cada día de atraso.

DECIMO SEGUNDO.- " El I.P.D." podrá entregar al "Contratista", hasta el 60 % como adelanto de obra, contra entrega de una Carta Fianza a favor de " El I.P.D.", por igual monto y valido por el plazo de ejecución de la Obra, correspondientes al 20 % de adelanto en efectivo y 40 % por adelanto para materiales.

DECIMO TERCERO.- En todo lo relacionado con la iniciación de la Obra, adelanto, control de los trabajos, regulación de precios, recepción de Obra, rescisión de Contrato y demás cuestiones que no esten contempladas expresamente en el Contrato, regirán las disposiciones del Reglamento General de Licitaciones y Contratos de Obras Públicas, aprobado por el D.S. N° 034-VC-80.

DECIMO CUARTO.- El presente Contrato suscrito debidamente por las partes, tendrán caracteres definitivos, aunque no fuera elevado a Escritura Pública, pero cualquiera de las partes podrán exigir este último trámite, siendo de su cuenta los gastos consiguientes.

DECIMO QUINTO.- Las partes renuncian expresamente al fuero de sus domicilios y se someten a la jurisdicción de los Jueces de Lima, señalando las direcciones consignadas en el encabezamiento de este Contrato, como sus domicilios donde

LUIS PEREZ GODOY TAPIA

INGENIERO CIVIL

Reg. del Colegio de Ingenieros N° 10772

deben efectuarse todas las notificaciones, citaciones y avisos. Este domicilio podrá variar por otro, previo aviso dado por carta Notarial a la otra parte Contratante.

De conformidad con los términos y condiciones del Presente Contrato ambas partes la suscriben en Lima a los Treinta y un días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y seis.



LUIS PEREZ GUDQY TAPIA
INGENIERO CIVIL

Reg. del Colegio de Ingenieros N° 10772

JAIME ANDRADE MENDOZA
Director Ejecutivo
Instituto Peruano del Deporte